

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADVERTENCIA

Esta Administración ruega á los Sres. Suscriptores que quieran dejar de serlo á este Boletín, se sirvan dar conocimiento de su baja á la Administración del periódico, antes del día 30 de cada mes; pues de no hacerlo así, serán considerados como suscriptores durante el mes siguiente.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real orden circular

Excmo. Sr.: Con el fin de que los reclutas en depósito, excedentes de cupo del reemplazo de 1897, que han sido llamados al servicio militar activo, en virtud de Real orden de 21 del mes actual (D. O. núm. 87), puedan acogerse al beneficio de la redención, según se ha efectuado en llamamientos anteriores,

La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), se ha servido conceder autorización para redimirse por 1.500 pesetas á los expresados reclutas hasta el día 4 inclusive del mes de Mayo próximo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1898.

CORREA.

Señor....

(Gaceta de ayer).

Gobierno Civil

Servicio agronómico.—Vías pecuarias

Mangirón y Ciñovillas

Encontrándose intrusadas las vías pecuarias de este término municipal, he

acordado se proceda á su deslinde, fijando para efectuarlo el día 15 y siguientes del próximo mes de Junio.

Y en cumplimiento de lo que prescribe el art. 91 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos de 13 de Agosto de 1892, se inserta este anuncio en tres números consecutivos del BOLETIN OFICIAL.

Madrid 20 de Abril de 1898.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

237.—g.

Diputación Provincial

Sesión de 24 Febrero de 1898

PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO CEMBORAÍN ESPAÑA

Señores que asistieron:

Belmás.—Beltrán.—Borrallo.—Campo.—Cobo.—Corcuera.—Díez.—Fernández del Pozo.—García Gordo.—López González.—Mateo.—Mejía.—Navarro de la Linde.—Noreña.—Negro y Rojo.—Pané.—Pérez Negro.—Pozo y Egozque.—Salcedo.—Sandoval.—Villanova.—Marqués de la Cimada (Secretario).—Pérez Magnán (Secretario.)

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, el Sr. Marqués de la Cimada preguntó á la Presidencia que si era cierto que algun Sr. Diputado no pertenecía á ninguna Comisión permanente, en contra de lo estatuido en el Reglamento, pues tenía entendido que el Sr. Cobo Canalejas no desempeñaba cargo alguno en las Comisiones.

El Sr. Presidente contestó que no tenía conocimiento del hecho, pero que vendría en el orden del día la designación del Sr. Cobo para una de las Comisiones.

El Sr. Díez dijo, que la Diputación había adoptado un acuerdo que fué suspendido por el Sr. Gobernador de la Provincia encaminado á reorganizar todas las Comisiones y dar cabida en ellas á los Diputados que no perteneciesen á ninguna, y en su virtud, se hacía eco de la manifestación del Señor Marqués de la Cimada.

El Sr. Borrallo manifestó que él tampoco pertenecía á ninguna Comisión permanente, añadiendo que en una de las últimas sesiones presididas por el Sr. Marqués de Bogaraya se presentó una moción para que ninguno

dejase de pertenecer á una ó dos Comisiones permanentes, según autoriza el Reglamento, y que el resultado de dicha moción fué otorgar un voto de confianza al Sr. Presidente para que hiciese la designación.

El Sr. Marqués de la Cimada hizo presente que el Sr. Pané tampoco pertenece á ninguna Comisión.

El Sr. Corcuera expuso que puesto que al Presidente anterior se le dió un voto de confianza para este caso, del mismo modo podía otorgársela al actual.

Hecha la correspondiente pregunta se acordó de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Corcuera.

El Sr. Salcedo preguntó si es exacto que el Interventor del Hospital provincial se ha negado á intervenir el recibo de 14 ó 15.000 ladrillos llevados por disposición del Sr. Diputado Visitador con destino á las obras que se construyen para Policlínica.

El Sr. Presidente contestó que sería complacido el Sr. Salcedo cuando estuviese presente el Sr. Visitador del Hospital.

El Sr. Cobo Canalejas rogó á la Comisión de Hacienda traiga despachado cuanto antes el expediente del Sr. Hernández Agero.

El Sr. Belmás contestó que sería complacido á la mayor brevedad, pues dicho expediente estaba á informe de un Sr. Vocal.

Acto seguido se dió lectura del siguiente oficio del Hospital de San Juan de Dios:

«Excmo. Sr. El Jefe clínico de guardia en este Establecimiento con fecha 19 del actual, pasó á esta Dirección el volante que copio: Pongo en su conocimiento que á las diez de la noche han venido á buscarme para visitar á un enfermo grave de mi clientela particular, y esto me obliga á dejar la guardia, de la que volveré á encargarme si la hora en que termine me lo permite.—El Jefe clínico de guardia, F. Polo.» El día 20 del actual el clínico Sr. Romero mandó á estas Oficinas una carta manifestando hallarse bastante enfermo y que tenía precisión de retirarse de la guardia; por motivos también de urgencia, según hizo presente, dejó anoche de prestar sus servicios el Profesor clínico de guardia D. Antonio Zofío; pero con objeto de acudir á cualquier accidente que pudiera ocasionar la ausencia de dicho Médico, encargué del servicio al Enfermero primero de guardia Sr. Llorente, por lo me-

nos hasta la llegada del facultativo aludido. Hoy, como V. E. ha podido apreciar en la visita con que nos ha honrado, no estaba el Médico á quien le correspondía la recepción de enfermos, pues según carta recibida á las once de la mañana, no podía efectuarlo el Sr. de Polo por haber sufrido un golpe en una pierna. Alegando dichos señores, como sabe esa Presidencia de su digno cargo, motivos que les impidían dormir en el cuarto destinado á los mismos por no hallarse en condiciones según su opinión, se dispuso colocarles la cama en el cuarto del Sr. Visitador, habitación la más adecuada y en la cual prometieron pernoctar, sin perjuicio de solicitar del Decano aumento de personal, toda vez que el existente es escaso, máxime hallándose enfermo según se me dice D. José González Gayo, compañero de dichos Profesores. En cuestiones facultativas es incompetente esta Dirección, como lo prueba el tener destinado el Sr. Decano un Jefe de personal que los distribuye en la forma más conveniente; pero sin embargo de todo, y deseando contribuir con la medida de mis fuerzas al mejor orden del Establecimiento, dí cuenta de todo al Sr. Diputado Visitador del mismo, mi superior gerárquico, para que á su vez lo comunicara al Decano ó resolviera lo más oportuno. Merced á la acertada medida tomada por V. E., y sin que sea óbáculo el haber llamado el que suscribe al Sr. D. Fernando Varela, Médico supernumerario, hará la guardia de hoy el Sr. Nobile, procedente del Hospital provincial. Yo espero que con el celo de que V. E. está dando tantas pruebas ha de normalizarse esta situación, para lo cual me permito suplicarle que sea aumentado el personal de Médicos de guardia prometiendo á esa Excmo. Corporación, si me autoriza para ello, el dar cuenta inmediata de cuanto ocurra sobre el particular y dictar interinamente las medidas que crea necesarias.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Febrero de 1898.—Mariano Jiménez Torán.—Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial.—22 de Febrero de 1898.»

En atención al contenido de este oficio y á los informes verbales adquiridos por esta Presidencia en la visita girada con esta fecha al Hospital de San Juan de Dios, así como la gravedad de las faltas cometidas por los Jefes Clínicos, Sres. Polo, Romero, Zofío y González Gayo, he resuelto suspender á estos funcionarios de empleo y suel-

do, sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación.

Así mismo, y para que tan sagrado servicio no quede desatendido, he nombrado provisionalmente y hasta que la Diputación resuelva, á los Médicos señores D. Fernando Varela, D. Enrique García del Mazo, D. Antonio Paez y Martínez y D. Antonio Sagredo y Torosa.—Dése cuenta, C. España.»

El Sr. Presidente dijo, que se había visto obligado á tomar esta medida relacionada con uno de los extremos á que se refirió la interpelación promovida por un Diputado sobre San Juan de Dios, cual es la de la forma en que se cumplía el servicio médico por el personal facultativo. Por razones más ó menos atendibles los Jefes clínicos no prestaban el servicio nocturno á que están obligados por el Reglamento y por los mas elementales deberes de humanidad. Deseando auxiliar en lo que le fuese posible la gestión del Visitador, acudió al día siguiente al Hospital, y sabiendo que el pretexto que se alegaba eran las malas condiciones higiénicas del dormitorio destinado á cuarto de guardia, ordenó se habilitase una cama al efecto en la mejor habitación del Establecimiento, en la sala de Visitadores, á fin de que desde aquel instante no se interrumpiese para nada ni por nadie este servicio, porque era verdaderamente vergonzoso que en un Hospital en que hay tantos enfermos no quedase de noche un solo Médico para atender á las contingencias que de momento pudieran sobrevenir. Llamó seguidamente á los Jefes clínicos para darles cuenta de la obligación imprescindible que tenían de prestar este servicio, no compareciendo uno de ellos por estar fuera de Madrid, sin que conste que se le haya concedido la oportuna licencia. Pero á pesar de esto vió con sorpresa que el servicio nocturno no se prestaba por ninguno de los otros tres con la agravante de haber sido previamente requeridos en forma amistosa, alegando pretextos ó motivos más ó menos fundados que se permitía calificar de especiosos, según se comprueba en la comunicación recibida del Jefe del Establecimiento que anteriormente se inserta; que manifestaba además á la Diputación que uno de los que alegan estar enfermos, el Sr. Zoffo, ha tenido el gusto de verle bueno y el sentimiento de ver que era un pretexto para no prestar el servicio, paseando públicamente, y que no había excusa alguna en esto de ausentarse de la guardia, porque antes debe avisarse al Jefe para que vaya otro Médico á sustituirlo, por cuyas razones rogaba á la Diputación que si quería entrar en vías de arreglo y de ordenación de los servicios, robusteciendo el principio de autoridad, aprobase por unanimidad la decisión adoptada por la Presidencia, que solo había obrado impulsada por sentimientos de justicia y para defender los intereses que representaba, sin que se inspirase en motivos de animosidad contra los destituidos, ni en especiales predilecciones por los que nombró.

El Sr. Corcuera manifestó, que sin que se entendiese que pretendía realizar un acto ostensible en contra del Presidente, por que cualquiera que fuese respetaba sus decisiones desde el momento en que ocupaba este puesto como representante que era del principio de Autoridad, debía hacer constar que estando conforme con la medida adoptada, debía á su juicio procederse con calma para depurar la verdad de los hechos ocurridos porque precisamente el Sr. Romero, uno de los suspensos, era el que más servicios había prestado, el que más guardias y sustituciones había hecho y menos licencia

había disfrutado, no encontrándose en el Hospital al girar la visita el Sr. España por tener un hijo gravemente enfermo debiendo llamarla atención de la Comisión de personal y de la Diputación para que sobre este punto adoptase una resolución definitiva bien directamente, bien otorgando á la Presidencia un voto de confianza; que en el presupuesto había crédito consignado para seis Jefes clínicos en San Juan de Dios, y á pesar de que con la mudanza el servicio se ha aumentado, no existen siquiera esos seis, sino solo cuatro, número que como se comprende en la actualidad resulta muy deficiente.

El Sr. Presidente contestó que guiándole solo el deseo de reorganizar los servicios y no hostilidad ni prevención personal alguna contra los Médicos suspensos, se proponía que se les formase expediente y se les oyese, por más que conforme al art. 43 del Reglamento no hubiese necesidad de este requisito.

El Sr. Belmás se mostró en un todo conforme con lo dicho y hecho por el Sr. Presidente siempre que estos nombramientos provisionales no implicasen un precedente para invocar después por los agraciados supuestos derechos adquiridos.

El Sr. Beltrán dijo, que de las palabras de todos los Sres. Diputados se deducía evidentemente por unanimidad la medida adoptada por la Presidencia, en evitación de que el servicio médico dejase de cumplirse en uno de los principales establecimientos de la Beneficencia provincial, sin que los nombramientos ahora hechos prejuzgasen nada, porque tenían el carácter de provisionales y ya la Comisión de personal y la Diputación en su día resolverían sobre este asunto; llamaba además la atención de dicha Comisión para que estudiase detenidamente el asunto sobre el hecho de que en este particular no se cumple el Reglamento, pues éste autoriza sólo para que estos Médicos presten sus servicios dos años y no más tiempo, en que hasta puede no convenirles por distraerles de la clientela que particularmente adquieren, según se deduce ya de la comunicación antes leída que había sucedido, pues era sólo el puente del estudiante al Médico ya formado; razón por la que debían renovarse al cumplir el tiempo que el Reglamento indica, y por medio de oposiciones, á fin de que pudieran concurrir los Alumnos más distinguidos y laboriosos, que á cambio de una pequeña retribución y de los medios de práctica y aprendizaje que se les proporciona aportasen los entusiasmos científicos propios de la juventud.

Después de rectificar los Sres. Belmás y Corcuera, insistiendo éste en que se forme el oportuno expediente en averiguación de lo ocurrido por una Comisión ó por el Presidente mismo, y de afirmar el Sr. Díez que la Comisión de Personal tendría en cuenta las manifestaciones del Sr. Beltrán, el Sr. Presidente dió las gracias por la proposición formulada por el Sr. Corcuera, por más que no la aceptase, para tener la absoluta seguridad de que en este asunto procedió con ligereza y sólo por impresiones del momento.

Sin más discusión fué aprobada por unanimidad la medida tomada por la Presidencia, por lo que ésta dió las gracias, rogando á los Visitadores cuiden de sus respectivos Establecimientos para que cada uno obre siempre dentro de la esfera de acción que les es propia.

El Sr. Presidente manifestó que en vista de la pregunta formulada por el

Sr. Salcedo ordenaba la lectura del siguiente oficio.

«Excmo. Sr.: Con fecha de hoy me comunico el Interventor de este Establecimiento lo que sigue: Con fecha 10 del mes corriente se comunicó por esa Dirección al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial el estado en que se encuentra el Capítulo «Generales» del presupuesto de este Establecimiento, solicitando al propio tiempo de dicha superior autoridad una resolución á cuyo amparo pudiera continuarse autorizando el gasto más indispensable, en tanto se aprueba el presupuesto adicional sin cuyo requisito no puede esta Intervención hacerlo legalmente. En esta situación ha dispuesto el Sr. Diputado Visitador, D. Mariano Belmás, que continúen las obras de la Policlínica y héme visto precisado á manifestar á dicho señor la imposibilidad que para ello se ofrecía, rogándole á la vez interpusiera su valimiento y concurso para que aquella autorización solicitada fuese concedida con la mayor urgencia. Esto no obstante, el mencionado Sr. Visitador, desatendiendo las razones que en cumplimiento de mi deber he de exponerle, así como las observaciones que al mismo propósito venimos haciendo desde hace algunos meses, y no considerando que á tales advertencias no pueden mover á esta Intervención más que la exacta observancia de las obligaciones que le imponen los Reglamentos y demás disposiciones superiores, y no tienen otro fin que evitar responsabilidades, ha ordenado á persona, cuya representación dentro de la Administración provincial desconozco, que en su nombre adquiriese algunos materiales de construcción, habiéndose encerrado ya en el patio de este Hospital 14 ó 15.000 ladrillos, que yo, después de mi protesta, no he recibido ni intervenido de ninguna manera, ni puedo hacerlo mientras esta situación no se legalice, pues de lo contrario, no solo faltaría á las disposiciones reglamentarias porque se rige el Establecimiento, sino que incurriría en graves responsabilidades. Por ello, y en previsión de las facultades que pudieran suscitarse, ruego á Ud. ponga el hecho en conocimiento de la superioridad, que en definitiva ha de juzgar, y á cuyas decisiones hemos de ajustar nuestra conducta en estos casos excepcionales.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su conocimiento y á los efectos que estime conducentes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1898.—El Director, Antonio Serrano.—Excmo. Señor Presidente de la Diputación provincial de Madrid.»

El Sr. Salcedo en vista de la anterior comunicación preguntó, toda vez que esos ladrillos se habían depositado en las dependencias del Hospital provincial, si se habían constituido allí y comprado bajo la personal responsabilidad del Sr. Belmás, ó bajo la que tiene en concepto de Visitador del Establecimiento.

El Sr. Belmás contestó que encontraba incorrecta la forma en que había procedido el Director del Establecimiento dirigiéndose directamente al Presidente sin darle antes conocimiento de la comunicación ya leída, y en cuanto al fondo del asunto, debía advertir que no se trataba de obras que hubieran de realizarse en la Policlínica ni en ninguna otra dependencia por el momento, sino que habiéndose hecho un vaciado, y en esta forma al no construir una pared alrededor podía ser el trabajo ejecutado perjudicial si las aguas arrastraban tierras al interior del mis-

mo, en previsión de las obras que hubiese necesidad de llevar á cabo, y para ir ganando tiempo, ordenó se llevasen aquellos ladrillos, en lo cual había obrado dentro del presupuesto y sin extralimitarse en sus facultades de Visitador, debiendo por último hacer constar que tanto para tratar este asunto como varios del Hospital provincial había solicitado del Presidente una entrevista particular que éste había señalado para el viernes ó el sábado próximo.

El Sr. Salcedo rectificó diciendo que esta entrevista particular nada significaba, porque en estos asuntos debe procederse siempre oficialmente, y que al ejecutar el acto de que se trataba el Sr. Belmás había indebidamente prescindido *ab irato* de los preceptos claros y terminantes del Real decreto de 4 de Enero de 1883, que ordena se ajusten al requisito de la subasta todas las compras que la Diputación realiza que excedan de 500 pesetas.

Después de rectificar brevemente el Sr. Belmás, el Sr. Beltrán dijo, que la única situación de árido que cabía ante lo hecho por el Visitador del Hospital era la del asombro mas espantoso, porque de la comunicación antes leída se desprende que ó por el Director y el Interventor se han cometido incorrecciones de bulto y hasta faltas de respecto al Visitador, en cuyo caso debe castigarse, y de ser ciertas se atrevía á proponer su cesantía, ó que han acertado, velando por los intereses provinciales, en cuyo caso el que sobra es el Visitador, porque ha infringido el Real decreto de contratación que marca que las condiciones á que la de los servicios provinciales debe ajustarse, determinando que deben hacerse por subasta las que excedan de 500 pesetas, y si no llegan á esa cantidad por administración, siempre que hubieran sido aprobadas anteriormente las obras y hubiera consignación en presupuesto, y como en el caso presente no concurría ninguno de estos requisitos, se evidenciaba que lo que el Visitador había hecho era cometer una verdadera usurpación de atribuciones.

Después de rectificar brevemente el Sr. Belmás, el Sr. Beltrán anunció que en vista de la conducta por aquél observada como Visitador del Hospital provincial, presentaría inmediatamente contra él un voto de censura.

El Sr. Presidente contestó, que este voto solo presentándole por escrito y en forma reglamentaria podía tratarse y discutirse.

El Sr. Pané, sin negar que el señor Beltrán pudiese tener razón en las manifestaciones por él hechas, creía que á su juicio debía la Diputación inspirarse en un amplio espíritu de justicia, no olvidando al mismo tiempo que se censura y corrige lo que en el Hospital provincial sucede, lo que ocurre en el de San Juan de Dios y en los demás Establecimientos de la Beneficencia, para castigar por igual los abusos allí donde se encuentren.

El Sr. Beltrán se ofreció incondicionalmente para todas las investigaciones que el Sr. Pané quisiera hacer de abusos en cualquier parte cometidos, según había demostrado en diferentes ocasiones.

El Sr. López González dijo, que era ya tal la repetición de quejas que con motivo de lo que ocurre en los Establecimientos se formulan, unas veces por el Sr. Romero, contra el Visitador de San Juan de Dios, otras por el Sr. Salcedo, contra el Sr. Beltrán, etcétera etc., que se hacía preciso dejar de seguir el procedimiento que hasta ahora se seguía, cual es el de ir solu-

cionando en la forma que es posible cada caso particular que ocurre, adoptando una medida de carácter general que abarque el conjunto, á cuyo efecto proponía á la Diputación que nombrase una Comisión compuesta del Presidente y de las personas que éste ó aquéllas designase, para que investigando todo lo que en los Establecimientos y en las mismas Oficinas centrales ocurre, propusiera con valentía una medida radical que comprendiese el conjunto y corriese los abusos que en todas las dependencias se cometen.

El Sr. Pérez Magnán hizo constar que como Visitador de un Establecimiento, no sólo no se oponía á que se realizara en el suyo cuantas investigaciones se estimase oportunas sino que por el contrario se adhería en un todo á la proposición formulada por el Sr. López González.

El Sr. Belmás dijo, que se adhería en un todo á la proposición formulada por los Sres. Pané y López González y deseaba se investigase detalladamente todo lo que en los Establecimientos ocurre y especialmente en el Hospital provincial, porque en realidad el asunto que se discutía carecía de importancia, teniendo sólo por origen el hecho de que habiendo dirigido algunas palabras vivas al Interventor, le dijo que de todas suertes llevaría los ladrillos, pues si la Diputación no los pagaba, él particularmente satisfaría su importe.

Después de rectificar brevemente el Sr. Salcedo para hacer constar que estimando al Sr. Belmás, particularmente como modelo de delicadeza y pulcritud, creía que su gestión como Visitador no podía ser más desdichada. como lo probaba el asunto de los delineantes y el que se estaba discutiendo, manifestó el Sr. Beltrán que por más que aplaudía el celo y los nobles propósitos en que aparecían inspirarse los Sres. Pané y López González al formular su proposición, debía tenerse en cuenta que se trataba aquí sólo del Hospital provincial, originándose la discusión en un hecho concreto, cual era una comunicación del Director del mismo, á la cual había que contestar en alguna forma, y como esto era particularismo y concreto, no debía involucrarse con otras cuestiones ó medidas de carácter general, que si beneficiosas y reveladoras de nobles intenciones, debían ser alegato de otra proposición á la que él sin duda alguna prestaría su incondicional asentimiento.

El Sr. Belmás dijo, que estaba conforme con el Sr. Beltrán en que la investigación se dirigiese sólo al Hospital provincial para examinar detenidamente la gestión del Visitador.

El Sr. Beltrán hizo uso de la palabra para una cuestión de orden, manifestando que lo que el Sr. Belmás pretendía era imposible de practicar reglamentariamente, pues no sería otra cosa sinó formar un expediente á un compañero por su conducta como Visitador; que la Diputación solo podía entender de los hechos consumados, y por consiguiente, no se podía nombrar ahora esas Comisiones que inspeccionasen nuevamente la conducta de los Visitadores, pues con esto nada se conseguía ya que también podía ser desahogada la designación de personas que para la misma se hiciera; y que lo único que cabía hacer en aquel momento, era aprobar la conducta del Sr. Belmás ó la del Interventor del Hospital.

El Sr. Presidente dijo, que si bien es verdad que tanto por seguir invertida costumbre, cuanto porque siempre conviene dar la mayor amplitud posible á estas discusiones que tienen por objeto fiscalizar los servicios administrativos, se había mezclado la pro-

posición del Sr. López González con la del Sr. Beltrán, debía advertir que antes debía discutirse ésta, y luego podría aquél formular la suya en términos reglamentarios.

El Sr. López González expuso que también en su concepto eran cuestiones diferentes y que debían tratarse con separación y en el orden en que las proposiciones se habían presentado, quedando la suya para que después de resolver lo que se creyese oportuno sobre el caso concreto que se discutía, se adoptase una medida de carácter general y común á todos los Establecimientos.

Después de rectificar brevemente los Sres. Beltrán y López González, el Sr. Presidente preguntó á la Diputación si acordaba, que no habiendo consignación en presupuesto, contestase que no podía hacerse cargo de los ladrillos á que se refería la comunicación origen del debate.

Así se acordó dándose por terminado este incidente.

El Sr. Presidente dió cuenta de la instalación de una Sala de operaciones magnífica en el Hospital provincial, y al hacerlo propuso, y la Diputación acordó por unanimidad, conceder al médico D. José Ortiz de la Torre y á la Superiora de las Hermanas de la Caridad de aquél Establecimiento, Sor Francisca, un expresivo voto de gracias por el celo que han desplegado apartando cuanto ha sido preciso para la instalación de la mencionada sala de operaciones.

Entrando en el orden del día y dada cuenta del proyecto del Presupuesto adicional al ordinario vigente, el señor Presidente manifestó que encontrándose enfermo uno de los Diputados que más trabajan, el Sr. Romero, y habiéndole rogado que quedase nuevamente sobre la mesa dicho proyecto hasta el día de mañana, así se hacía, encareciendo á todos los Sres. Diputados no dejen de asistir.

De conformidad con un dictamen de la Comisión de Personal, se acordó disponer que D. Felipe Portolá y Pueyos, ex Interno de primera clase de Farmacia, sea repuesto en el indicado cargo, dejando sin efecto el ascenso á dicha plaza de D. Jacinto Fernández y el de supernumerario del Sr. Iribarren, los que volverán á ocupar sus respectivos lugares en las clases á que pertenecían.

Sin discusión fueron confirmados los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión Provincial anterior, relativos al ramo de Indeterminados.

Aprobar las cuentas de material de Secretaría suministrado durante el mes de Mayo último, importantes 1.012'10 pesetas.

Anunciar la segunda subasta para la contratación del suministro de carbones de cok y vegetal, y leñas de encina y pino, destinados á la calefacción de las Oficinas centrales de esta Corporación, bajo las mismas condiciones y precios que han regido para la primera, que se declaró desierta por falta de licitadores.

Aprobar la subasta celebrada el día 25 de Junio último para contratar el suministro de papel y objetos de escritorio con destino á las Oficinas centrales de esta Corporación hasta 30 de Junio de 1898, y adjudicar definitivamente el remate á favor de D. Florencio Rodríguez Ojeda.

Idem las cuentas de material de Secretaría suministrado durante el mes de Junio último, importantes 840'15 pesetas.

Ceder el salón de sesiones de la planta baja del Palacio provincial para celebrar los ejercicios de oposiciones á

escuelas públicas de niños, vacantes en este Distrito universitario, advirtiéndose que sólo podrá utilizarse después de las dos de la tarde.

Conceder 500 pesetas con cargo al capítulo de «Imprevistos» á la Asociación Benéfica para socorro de los pobres del distrito de la Inclusa.

Conceder, como en años anteriores, 500 pesetas al Museo Pedagógico como auxilio para organizar la undécima Colonia escolar, cuya cantidad se satisfará con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente.

Consignar en acta el profundo sentimiento con que ha visto el horrible y criminal atentado del que ha sido víctima el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, D. Antonio Cánovas del Castillo, privando á la patria de uno de sus más preclaros hijos, y dirigir un telegrama de pésame á su infortunada viuda.

Asistir en pleno á la conducción del cadáver del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, D. Antonio Cánovas del Castillo, invitando á los demás Sres. Diputados que forman parte de la Corporación, y comisionar al Sr. Visitador del Personal para que adquiera una corona fúnebre, que será depositada en la capilla ardiente, cuyo importe se satisfará con cargo al crédito consignado para «Imprevistos».

Devolver á D. Ernesto Catalá, contratista por subasta del suministro de papel y objetos de escritorio para las Oficinas centrales de esta Corporación, las fianzas que tiene constituidas como garantía de los contratos que terminaron en 30 de Junio de 1896 y 97.

Anunciar tercera subasta para el suministro de carbones de cok y vegetal, y leñas de encina y pino, destinados á la calefacción de las Oficinas centrales de esta Corporación, bajo las mismas condiciones que rigieron para las dos anteriores, pero con aumento de precio.

Aprobar la subasta celebrada el día 25 de Septiembre último, para contratar el suministro de carbones de cok y vegetal y leñas de encina y pino destinados á calefacción de las oficinas centrales de esta Corporación hasta 30 de Junio de 1898, y adjudicar definitivamente el remate á favor de Don José Autón.

Hacer constar en acta que con esta fecha se hace cargo de la Secretaría el Excmo. Sr. D. Camilo Pozzi, por haber dado término á la licencia que le fué concedida, cesando en la suplencia el Oficial Mayor y Director en comisión del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, D. Ramón Rodríguez Arau, al cual otorga la Comisión un voto de gracias por el celo, inteligencia y acierto que ha demostrado en cumplimiento de sus funciones como Secretario accidental desde 1.º de Abril del presente año hasta la fecha.

Denegar con sentimiento, por no existir consignación en el presupuesto el donativo solicitado por la Comisión de Festejos á Nuestra Señora del Pilar del barrio de la Guindalera, para poder sufragar los gastos que esta clase de fiestas ocasionan en los días 16 y 17 del mes actual.

Conceder la cantidad de 125 pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevistos», á la familia del finado Ordenanza de esta Corporación, Luis del Campo, para gastos de entierro.

Consignar en acta el profundo sentimiento con que ha sabido la Comisión el infausto acontecimiento del óbito del Ingeniero Jefe de Carreteras provinciales, D. Eduardo Agustín y Dávila, por tratarse de un funcionario apto, probo y celoso, á cuya memoria rinde justo tributo de agradecimiento la Cor-

poración por los excelentes servicios que prestó á la Provincia en el desempeño de aquel difícil cargo; que se abonen con cargo al capítulo correspondiente del actual presupuesto los gastos que hayan originado el entierro, de conformidad con lo acordado en casos análogos, y que D. Antonio Riera siga desempeñando interinamente el cargo de Ingeniero Jefe de Carreteras provinciales.

Aprobar las cuentas del material de Secretaría suministrado durante el mes de Septiembre último, importantes 636'35 pesetas.

A petición de varios Sres. Diputados quedaron sobre la mesa los siguientes acuerdos:

Aprobar las cuentas del material de Secretaría suministrado durante el mes de Julio último, importantes 1.455 pesetas 95 céntimos.

Aprobar las cuentas del material de Secretaría suministrado durante el mes de Agosto último, importantes 1.101 pesetas 60 céntimos.

Devolver á D. Felipe Morena, contratista por subasta del suministro de carbones de cok y vegetal y leña de encina y pino, destinado á calefacción de las Oficinas centrales, la fianza que tiene constituida como garantía del contrato que terminó en 30 de Junio de 1897.

Comisión de Hacienda

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Marzo próximo, importante 944.000 pesetas.

Terminado el orden del día, se dió lectura de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben proponen á la Excmo. Diputación de Madrid, acuerde haber visto con desagrado la gestión de D. Mariano Belmás, como Visitador del Hospital provincial.—Madrid 24 de Febrero 1898.—Rufino Beltrán.—Manuel Salcedo.—Fernández del Pozo».

El Sr. Beltrán la apoyó diciendo que después de lo consignado por el Sr. Interventor y de lo ocurrido en la sesión anterior con los dos Delineantes, holgaba aducir otras razones y por tanto rogaba á los Sres. Diputados tomasen en consideración la proposición.

El Sr. Corcuera expuso que habiéndose presentado hace pocas sesiones un voto de censura ó manifestación de desagrado, suponía que la Diputación seguiría el mismo criterio con la proposición de que se trata, hará constar su voto en contra de la toma en consideración por entender que podía pasar á informe de una Comisión sin perjuicio de ninguna clase.

El Sr. Presidente contestó que el otro día no tomó forma escrita, pero que habiendo resuelto la Diputación sobre lo principal, como es el de que no se hace cargo de los materiales de construcción, rogaba á los firmantes de la proposición, la retirasen y no se ocupen ya del asunto, puesto que está zanjado.

El Sr. Beltrán dijo, que en vista de las manifestaciones del Sr. Presidente, por su parte la retiraba.

Sostenida por el Sr. Salcedo, fué tomada en consideración, haciendo constar su voto en contra los señores Corcuera y García Gorgo.

Acto seguido se suspendió la sesión por cinco minutos para que los señores Diputados se pusiesen de acuerdo acerca de los individuos que han de constituir la Comisión encargada de dar dictamen.

Abierta de nuevo, el Sr. Presidente manifestó que habían sido designados para dicha Comisión los señores Díez, Noreña y Sandoval.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, la discusión del presupuesto adicional, los expedientes sobre la mesa y los dictámenes que emita la Comisión de Personal.—El Diputado Secretario, Pérez Magnán.

237.—c.

Sesión de 25 Febrero de 1898

PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO CEMBRANÉN ESPAÑA

Señores que asistieron:

Belmás.—Beltrán.—Borrallo.—Cesteros.—Cobo.—Corcuera.—Campo.—De Blas.—Díez.—Ducacal.—Fernández del Pozo.—García Gordo.—Gómez Vallejo.—López González.—Mata.—Mateo.—Mejía.—Navarro de la Linde.—Noreña.—Negro y Rojo.—Pané.—Pérez Negro.—Pozo y Egozque.—Salcedo.—Sandoval.—Pérez Magnán (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido el Sr. De Blas, suplicó á la Comisión de personal que habiendo sido suspendidos de empleo y sueldo cuatro Jefes clínicos que prestaban sus servicios en el Hospital de San Juan de Dios, forme por separado los expedientes, para que se tengan en cuenta los servicios de cada uno, las faltas cometidas y los castigos que se les haya impuesto para que no caiga la misma responsabilidad para todos. También expresó el deseo de que por la misma Comisión de Personal se le manifeste en qué situación se encuentra una Real orden del Ministerio de la Gobernación, que tuvo entrada en estas oficinas en el mes de Diciembre último, relativa al ascenso de varios funcionarios, en virtud de corrida de escala para proveer la plaza de Oficial mayor, rogando la despache á la mayor brevedad posible, porque de retenerlo se perjudican los intereses de los ascendidos.

El Sr. Díez contestó que la Comisión de Personal formará por separado los expedientes á los Jefes clínicos suspensos de empleo y sueldo y aportará todos los datos, por estimar atendibles las consideraciones expuestas por el Sr. De Blas, y que en cuanto á la Real orden, como los acuerdos ascendiendo ó nombrando empleados no se han traído para su confirmación, la Comisión de Personal se está ocupando del asunto y lo traerá á la mayor brevedad.

El Sr. De Blas dió las gracias al Sr. Díez por los buenos propósitos que le animan.

El Sr. Presidente dijo, que antes de entrar en el orden del día rogaba á la Diputación se sirviese acordar que los Sres Beltrán y López González, en unión suya, den solución á una instancia presentada por D. Cruz del Campo, pidiendo el abono de los créditos que tiene contra la Diputación y el aumento de 3 céntimos de peseta por cada kilogramo de pan de los que por administración viene suministrando á los Establecimientos de Beneficencia, en atención al alza que la harina ha sufrido en el mercado.

El Sr. Negro y Rojo manifestó su conformidad con la anterior propuesta, pero exponía que habiéndose reunido en el día de hoy la Comisión de Beneficencia para acceder á la pretensión de D. Cruz del Campo, se ha encontrado con la dificultad de la fecha en que la diferencia se ha de satisfacer, y acordó que sea desde el día de hoy.

El Sr. Presidente dijo, que quería resolver con urgencia la petición, y res-

pecto á las manifestaciones hechas por el Sr. Negro, en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión de Beneficencia, se tendrá en cuenta para la solución del asunto.

Entrando en el orden del día se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda presentando el proyecto del presupuesto adicional para el ejercicio económico de 1897-98.

Puesta á discusión la totalidad, el Sr. Díez manifestó que se lamentaba el que la Comisión de Hacienda tuviese para cumplir con la Ley, que buscar medios extraordinarios que redundaban en perjuicio de la Diputación, puesto que calculaba como ingreso realizable las 359.065'93 pesetas que el Excelentísimo Ayuntamiento de la capital adenda á la Diputación por la diferencia entre las 450.000 que figuran en el presupuesto de Resultas y las 809.065'93 que dejó de entregarle en el mes de Septiembre de 1868 de la participación que á ésta correspondía en el impuesto de consumos, oportunamente recaudado, cuyo crédito cree la Comisión que será realizable por estar comprendido entre los que han de figurar en la operación de crédito que tiene proyectada el Ayuntamiento; que ojalá esta oferta se cumpliera para satisfacer la Diputación sus deudas, pero no será así por que dichos créditos no están reconocidos; pero que de todos modos las atenciones no podrán pagarse con obligaciones municipales, por que los Contratista no las admitirían en pago de sus créditos contra la Diputación; que entren los ingresos que se fijan para este presupuesto adicional figura el importe de la venta de las casas calle de la Caridad, núm. 28; Mesón de Paredes, 40; Valverde, 11; Hortaleza, 124; y solar núm. 3, de la calle de Quevedo, en la participación que ha de corresponder á la Beneficencia, y esto le extrañaba por que, de hacerse la venta, debían sustituirse su importe con láminas para que con su producto se sostuviesen las cargas de los Establecimientos á que pertenecen, según la voluntad de los testadores, que seguramente no supusieron que habían de venderse enseguida, para destinarlo á otros fines distintos; que después de todo, no le parecía mal la venta, por que es tal el abandono que la Diputación tiene, que siempre ha conocido desahogada la casa de la calle de Hortaleza.

Respecto del presupuesto de gastos dijo, que le extrañaba se adicinasen 7.500 pesetas para los que puedan originarse en las operaciones de quintas, cuyo aumento ha sido pedido por la Comisión mixta de reclutamiento, compuesta en su mayor parte de Jefes militares, sin que la de Hacienda haya rebajado en nada dicha suma, como ocurre con las demás que han sido pedidas para los Establecimientos de Beneficencia, y no parecía más sino que la Diputación tenía que sucumbir ante la petición de aquella y consignar la suma; que la causa de que los presupuestos provinciales ascenden, y de que las atenciones de la Diputación no queden todas satisfechas, es motivada por la imposición del poder gubernativo, que la obliga á consignar cantidades para satisfacer las estancias de enfermos en las Clínicas, á recibir en el Hospital provincial á mayor número de enfermos que el que se fija en el presupuesto, sin tener en cuenta que el Estado, en el único Hospital que tiene á su cargo, como es el de la Princesa, se niega á admitir mayor número que el señalado en el Reglamento; que esto mismo ocurre con los dementes, para cuya estancia se fijó en el presupuesto anterior la exorbitante

suma de 170.000 pesetas, y las cuentas aprobadas por la Diputación ascendieron á 222.523'94 pesetas, es decir, un exceso de 52.523'94, y en el ejercicio corriente, siendo la consignación del primer semestre de 75.000, lo pagado hasta la fecha, asciende á 59.140'65, y las cuentas aprobadas y pendientes de pago á 82.207'54 pesetas; que igualmente ocurre con las enfermas de la higiene cuyas estancias las satisface la Diputación, y en cambio el Gobierno percibe, un ingreso de estas pobres infelices, sin que nada de ello tenga entrada en la Caja provincial; que esto no obsta para que en el Ministerio de la Gobernación, desconociendo por completo los servicios de la Diputación cercene partidas del presupuesto, de todo punto necesarias, pues con ello, y en la obligación que la Ley le impone, no puede atender los servicios, y por consiguiente resulta un déficit de consideración que se va arrastrando de presupuesto á presupuesto, y llevando á la Diputación á una bancarota; que rogaba á la Comisión, respecto á reponer en sus antiguos sueldos á varios empleados del Hospital de San Juan de Dios y de la Sección de Carreteros, quedase para el presupuesto ordinario, como igualmente la partida de 5.000 pesetas del capítulo 3.º consignada para adquirir dos cilindros compresores; y que toda vez que había de discutir varias partidas del presupuesto, se reservaba el hacer uso de la palabra cuando se discutiese por artículos.

El Sr. Belmás, como Presidente de la Comisión, dijo que realmente poco tenía que contestar al Sr. Díez, puesto que éste en la mayor parte de su peroración, se ocupaba de consignar las infinitas cargas que el Gobierno hace pesar sobre la provincia, y que únicamente á aquél corresponden, percibiendo en cambio los beneficios que aquéllas puedan reportar. Respecto de las partidas consignadas en el presupuesto de Ingresos tenía que decir, que los fijados por lo que adeuda el Excmo. Ayuntamiento de la Capital por el impuesto de consumos, habían sido reconocidas por el Ayuntamiento la suma de 359.065'93 pesetas y la de 809.065'93 lo está también en la operación de crédito que tiene proyectada el municipio, cuyas obligaciones adquirieran con mucho gusto los contratistas en pago de los créditos contra la Diputación, según han manifestado algunos de ellos; que en cuanto al ingreso que la Comisión fija por la venta de varias casas, se veía precisada á hacerlo por que no cuenta con otros medios, toda vez que sería imposible realizar un nuevo reparto entre los pueblos agobiados por las contribuciones, y que ni aun pueden estar al co-

rriente con la Diputación, que respecto de la partida de 7.500 pesetas que se fija en el presupuesto de gastos para las operaciones de quintas, la Comisión no ha tenido inconveniente en consignarla, porque la Comisión mixta es la llamada á realizar estos trabajos, y nadie mejor que ella puede apreciar las necesidades que han de originar, y cuya suma le parece pequeña, si se tiene en cuenta que se calculan en 12.000 pesetas los honorarios facultativos que han de devengarse; que en cuanto á la adquisición de los dos cilindros compresores, como son de necesidad absoluta según el informe del Sr. Ingeniero, la Comisión no había tenido más remedio que consignar la partida de 5.000 pesetas, y que en cuanto á la reposición en sus antiguos sueldos de varios funcionarios, no había hecho más que cumplir el acuerdo de la Diputación respecto á este punto.

Después de rectificar el Sr. Díez se procedió á la discusión por artículos del presupuesto de

INGRESOS

en la siguiente forma:

CAPITULO VI

Beneficencia

Ingresos eventuales.	Pesetas
Participación que ha de corresponder á los Establecimientos provinciales en la venta de las casas calle de la Caridad, núm. 28; Mesón de Paredes, 40; Valverde, 11; Hortaleza, 124 y solar de la calle de Quevedo, núm. 3.....	83.000

El Sr. De Blas rogó á la Comisión se sirviese fijar en 90.000 pesetas la anterior cifra, por considerar que los ingresos han de ser mucho mayores teniendo en cuenta que vá subiendo la propiedad.

El Sr. Mejía, en nombre de la Comisión, se manifestó conforme con lo expuesto por el Sr. De Blas y aceptó la enmienda presentada.

El Sr. Beltrán explicó su voto en contra de la partida, por entender que no debieran venderse las casas con otro fin que no fuese el de adquirir láminas y atender con sus resultas á los gastos de los Establecimientos á que aquéllas pertenecen, en vez de que con su producto se atiende á otros fines distintos de los que tuvo el testamento.

Sin más discusión fué aprobada la partida con la enmienda del Sr. De Blas, y haciendo constar su voto en contra los Sres. Beltrán, Pané y Pozo. También fué aprobada la siguiente:

Resultas de ejercicios cerrados

Ingresos pendientes de cobro de presupuestos anteriores.

Del Hospital provincial.....	179.308 33
De San Juan de Dios	1.837 33
Del Hospicio.....	70.734 91
Del Asilo de las Mercedes.....	9.897 33
De la Inclusa.....	54.829 76
	316.607 66

Se dió cuenta del capítulo XIII en la siguiente forma.

CAPÍTULO XIII

Resultas

	Pesetas
Créditos pendientes de cobro de ejercicios anteriores	3.360.523 70
Resto del crédito de 809.065'93 que adeu-	

da el Excmo. Ayuntamiento de la capital por recaudación de consumo de 1868.....

Pesetas.

359.065 93

El Sr. Beltrán explicó su voto en contra por considerar que las anteriores partidas no han de ser realizables.

Sin más discusión fué aprobado la partida haciendo constar su voto en contra el expresado Sr. Beltrán.

Terminada la discusión del presupuesto de «Ingresos» se procedió á la del de «Gastos» siendo aprobado, sin discusión, el capítulo 1.º en la siguiente forma:

	Pesetas
Art. 1.º Material de oficinas de la Diputación.....	10.000

Se dió cuenta del capítulo 2.º en la siguiente forma.

	Pesetas
Art. 1.º—Quintas.	
Reconocimientos facultativos.....	5.000
Gastos de las operaciones.....	2.500

El Sr. Díez manifestó que entendía que con la consignación fijada en el presupuesto ordinario, tiene bastante la Comisión de reclutamiento para atender á todas las operaciones del reemplazo, y no parecía más sino que antes los espaldones de los individuos militares que la constituyen, no tenía más remedio la de Hacienda que consignar lo pedido y aprobarlo así la Diputación. El Sr. Belmás, de la Comisión de Hacienda, manifestó, que al contestar al Sr. Díez, había leído el oficio que el Presidente de la Comisión mixta le dirigió rogando se consignasen 7.500 pesetas para todas las atenciones.

El Sr. De Blas hizo uso de la palabra para alusiones, como Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento, manifestando que la cantidad pedida es imprescindible, teniendo presente que los reconocimientos de los mozos han de importar mayor suma, y que unas recientes Reales órdenes imponen que la Corporación satisfaga los reconocimientos de los padres de los mozos las cuales han venido á aumentar dicha atención; y que le extrañaba que el Sr. Díez hubiese hablado del elemento militar, cuando el que fijó dicha suma fué el civil, por deferencias de aquí y por estimar que estos servicios los conocian practicamente mejor los Diputados que pertenecen á dicha Comisión.

El Sr. Díez rectificó, diciendo que su objeto al discutir la partida, no era el de molestar en lo más mínimo al elemento militar, sino que era por hacer constar las imposiciones que los altos poderes hacen á la Diputación, obligándola cada vez á consignar mayores sumas; y terminó preguntando el por qué la Comisión de Hacienda no ha traído las cuentas de gastos del año anterior para justificar el aumento.

	Pesetas
Art. 1.º—Atenciones generales.	
Premios remuneratorios, concedidos á los Profesores D. José María Esquerdo y D. Angel Garrido..	1.022
Aumento en la consignación para gastos de dementes y pago de lo que no ha tenido crédito en el presupuesto anterior.....	100.000
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores.....	98.523 54
	199.545 54
Se leyó el art. 2.º que dice así:	
Art. 2.º—Hospital provincial.	
Viveres.....	120.000
Botica.....	15.000
Vestuario.....	5.000
Culto.....	1.000
Generales.....	50.000
Resultas.....	215.118-19
	806.118-19

El Sr. Beltrán manifestó que á este presupuesto se le podía llamar el de los *sabañones*, puesto que la única partida que la Comisión de Hacienda trataba de justificar, era la de un aumento consignado para Botica en el Hospicio, con destino á la cura de los

El Sr. De Blas rectificó diciendo que las certificaciones de los reconocimientos efectuados, tanto por los Médicos civiles como por los militares, se remiten para su abono á la Contaduría, y allí están todos los antecedentes, lo mismo que los de los Establecimientos, Junta del Censo y demás.

Sin más discusión fué aprobado el capítulo segundo. También lo fué el capítulo tercero en la siguiente forma:

Obras obligatorias	Pesetas
Art. 1.º Reparación y conservación de caminos provinciales.....	3.090

Se dió cuenta del capítulo cuarto en la forma siguiente:

Cargas	Pesetas
Art. 5.º—Deudas:	
Para pago de las costas causadas en el juicio de testamentaría de D. Valentín Alonso Sánchez Prados.....	10.811 22

El Sr. Beltrán expuso que saltaba á la vista la importancia de las costas causadas y ruega se le diga el motivo por el cual la Diputación tiene que pagarlas, siendo así que la Beneficencia puede sostener pleitos en concepto de pobre; y por tanto debe excitarse á los señores Letrados de la Diputación, haciéndoselo saber, proponiendo que á los Sres. Diputados Letrados, D. Antonio Agustín y D. Tiberio López se les confiera la misión de que se enteren del asunto.

El Sr. Mejía, de la Comisión, manifestó que á consecuencia de mandamiento del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, había necesidad de incluir dicha suma en este presupuesto, y por lo que toca á lo expuesto por el Sr. Beltrán, como no se trata de reformar la partida, debfa ser objeto de un acuerdo aparte.

Hecha la oportuna pregunta fué aprobado el capítulo tercero.

También fué aprobada la moción del Sr. Beltrán para que los señores Agustín y López González, se enteren particularmente del asunto, y enviar una comunicación á los Letrados, haciéndoles saber aquella propuesta.

Sin discusión fué aprobado el artículo 1.º del capítulo sexto en la forma siguiente:

	Pesetas
Beneficencia	
Art. 1.º—Atenciones generales.	
Premios remuneratorios, concedidos á los Profesores D. José María Esquerdo y D. Angel Garrido..	1.022
Aumento en la consignación para gastos de dementes y pago de lo que no ha tenido crédito en el presupuesto anterior.....	100.000
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores.....	98.523 54
	199.545 54
Se leyó el art. 2.º que dice así:	
Art. 2.º—Hospital provincial.	
Viveres.....	120.000
Botica.....	15.000
Vestuario.....	5.000
Culto.....	1.000
Generales.....	50.000
Resultas.....	215.118-19
	806.118-19

sabañones que padecen los asilados; que la Comisión ha rebajado las cifras pedidas por los Directores, y el Establecimiento que resulta más beneficiado es el Hospital provincial, debido á que su Visitador es el Presidente de la Comisión de Hacienda; que en lo que va

de ejercicio, se ha gastado casi la consignación del presupuesto ordinario, lo cual significa que existe en el Hospital provincial, una administración deplorable; y entendiéndolo así tenía el sentimiento de manifestar que no darfa su voto en pro de ningún aumento.

El Sr. Pané se extrañó de que en los Establecimientos de Beneficencia se salgan de la consignación que tienen en el presupuesto ordinario, hasta darse el caso, como en el Hospital provincial, de que algunas partidas están agotadas en seis meses de ejercicio, y como esto significaba una prodigalidad en los gastos, estimaba que la Diputación debiera adoptar un acuerdo encaminado á que por los señores Visitadores no se pudiese disponer para toda clase de obras y adquisiciones, que de la consignación del presupuesto ordinario.

El Sr. Belmás manifestó que no todo el aumento que figura en el Hospital provincial, es debido á los gastos realizados por el Establecimiento, sino que figuran los de otros, tales como los haberes que devengan algunos operarios, cuyos servicios los han prestado en los distintos asilos que de la Diputación dependen.

El Sr. Presidente propuso como medida general que el presupuesto se gastará por dozavas partes y sólo en casos extraordinarios podrá disponerse de mayor suma, previo acuerdo de la Diputación, excepto en todo lo que no sea gastos de alimentación ó de medicinas; y que en cuanto á las obras que se realicen en los Establecimientos, deben sujetarse estrictamente á las cifras fijadas, y cuando aquéllas signifiquen mayor suma se necesitará sean autorizadas por la Diputación.

El Sr. Díez explicó un voto en contra de la partida consignada para *Viveres*, por que en ella van incluidos

	Pesetas
Viveres.....	20.000
Camas, ropas, etc.....	2.000
Cargas.....	500
Gastos generales.....	10.000
Resultas.....	104.477 48
	136.977 48

Se leyó el art. 3.º en la parte relativa al Hospicio en la siguiente forma:

	Pesetas
Viveres.....	40.000
Botica.....	400
Camas.....	10.000
Gastos reproductivos.....	6.000
Cueto.....	400
Gastos generales.....	10.000
Resultas.....	327.099 45
	393.899 54

Se dió cuenta de la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe propone á la Diputación se digne admitir la siguiente enmienda al Capítulo de *Reproductivos* relativo al presupuesto adicional del Hospicio. Que como en años anteriores se consideren para gastos de la Imprenta, los ingresos procedentes de la misma.—Madrid 25 de Febrero 1898, Domingo Negro».

Los Sres. Belmás y Mejía, en nombre de la Comisión, aceptaron la enmienda.

Abierta discusión y habiendo pedido el Sr. De Blas que se explicase el alcance de la enmienda, el Sr. Negro manifestó que no tenía otro, que el de que con los ingresos de la Imprenta se pueda atender á los gastos que puedan ocasionarse, agotada que sea la consignación, toda vez que por el primer concepto se obtiene un beneficio mayor.

Después de algunas consideraciones expuestas por otros Sres. Diputa-

dos, fué aprobada la partida con la enmienda admitida en votación nominal por 13 votos contra 7 en la forma siguiente:

El Sr. Belmás contestó que no opinaba del mismo modo que el Sr. Díez, puesto quedando la comida á unas personas hambrientas, se evita multitud de estancias que de otro modo habfan de causar como enfermos, añadiendo el importe de los medicamentos y la asistencia médica.

El Sr. Presidente dijo, que ya ha ordenado que no se dé de comer á ninguna persona que no preste servicio, á contar desde 1.º de Marzo, siendo responsables los que contravengan á esta disposición.

El Sr. Beltrán dijo, que votaría en pro de la partida de *Viveres*, y de todo el presupuesto del Hospital provincial, si se hiciese una investigación respecto á como se ha gastado con exceso la consignación fijada en el presupuesto ordinario.

El Sr. Mejía dijo, que la proposición del Sr. Beltrán no es pertinente al presupuesto, y como acuerdo separado, se une á la petición formulada para investigar los gastos hechos.

Sin más discusión fué aprobada la partida.

También lo fué consignada para *Botica*.

Con el voto en contra del Sr. Beltrán, fué aprobada la partida para *Vestuario*.

Igualmente se aprobó la destinada para *Culto*.

Así mismo fué aprobada la de *Gastos generales*, con el voto en contra de los Sres. Díez, Pané, Noreña, Navarro de la Linde y Beltrán.

Sin discusión fué aprobada de *Resultas*.

Sin discusión fué también aprobado el presupuesto del Hospital de San Juan de Dios, en la forma siguiente:

	Pesetas
Viveres.....	20.000
Camas, ropas, etc.....	2.000
Cargas.....	500
Gastos generales.....	10.000
Resultas.....	104.477 48
	136.977 48

Se dió cuenta de la siguiente enmienda admitida en votación nominal por 13 votos contra 7 en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Belmás.—Cobo.—Corcuera.—De Blas.—Díez.—Ducacal.—Gómez Vallejo.—Mejía.—Navarro de la Linde.—Negro y Rojo.—Sandoval.—Pérez Magaña (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Beltrán.—Cesteros.—García Gordo.—López González.—Noreña.—Pané.—Pozo y Egozque.

Respecto de la partida consignada para *Gastos generales*, el Sr. Pané llamó la atención acerca de que, habiéndose autorizado en el presupuesto ordinario 33.850 pesetas, resulta que sólo en un semestre se han gastado 40.493, resultando un exceso sin autorizar de 6.643'08 pesetas.

Verificada votación nominal, fué

aprobada la partida por 12 votos contra seis en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Belmás.—Cobo.—Corcuera.—De Blas.—Ducazcal.—García Gordo.—Gómez Vallejo.—López González.—Mejía.—Negro.—Pérez Maguín (Secretario)—Sr. Presidente.

Sin discusión fueron aprobadas las siguientes partidas.

Asilo de las Mercedes

Educación	249	
Cargas	1.500	
Gastos generales	6.000	
Resultas	92.478 11	100.227 11

Art. 4.º—Inclusa.

Viveres	3.750	
Gastos generales	1.750	
Resultas	728.538 18	734.038 18

CAPITULO VIII

Imprevistos

Para pago de la asignación desde 1.º de Octubre de 1895 á 30 de Junio de 1897 del Secretario de la Junta provincial de Sanidad y asignación á las familias de los reservistas..... 6.000

El Sr. Corcuera rogó á la Comisión que en este presupuesto adicional figure en la misma forma que en el ordinario el capítulo X por haber hecho la distribución el Sr. Ingeniero Jefe sin intervenir para nada la Comisión de Fomento.

Aceptado por el Sr. Belmás para formar parte del proyecto de presupuesto, siendo aprobada la petición del Sr. Corcuera.

Seguidamente se leyó una enmienda concebida en los siguientes términos:

«Los Diputados que suscriben, proponentes del Congreso provincial, autorizado por la Diputación para el próximo mes de Mayo, ruegan á la Corporación se sirva votar en el capítulo 12 Otros gastos una consignación de 10.000 pesetas para los que se originen en dicho Congreso y en el de Higiene y á calidad de justincar.—Palacio de la Diputación 25 de Febrero de 1898.—Díez.—Beltrán.—De Blas.—García Gordo.»

Admitida por la Comisión, el señor Pané manifestó que votaría con gusto la enmienda por ser lo único que encaja en el presupuesto adicional.

Sin más discusión fué aprobada la enmienda.

Leída otra pidiendo se fije una partida de 5.000 pesetas para subvencionar al Teatro Español, el Sr. Mejía, manifestó que tenía el sentimiento de no poder aceptarla por no encajar en el presupuesto adicional y si en el ordinario.

El Sr. Ducazcal la apoyó diciendo que estaba conforme con lo expuesto por el Sr. Mejía, pero en la época en que éste se discute, ya no figura en dicho coliseo la actual compañía.

En votación ordinaria fué desechada la enmienda.

Sin discusión fué aprobado el capítulo 13 en la siguiente forma:

Resultas

Obligaciones de presupuesto que quedaron pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1897.....	1.710.285'66
También fueron aprobadas las si-	

Señores que dijeron no:

Beltrán.—Cesteros.—Díez.—Noreña.—Pané.—Pozo.

También fueron aprobadas todas las demás partidas del presupuesto del Hospicio, haciendo constar su voto en contra en la referente á Camas el señor Beltrán, y en la de Resultas el Sr. Pané.

güientes propuestas de la Comisión de Hacienda.

1.º Que una vez discutido y votado el presupuesto adicional que se presente, se eleve con los documentos necesarios á la Superioridad; y

2.º Que según viene haciéndose en todos los presupuestos de años anteriores, se autorice que á las deficiencias que resultan en las partidas de algunos artículos, se atienda con el sobrante que resulte en otros, dentro del mismo capítulo.

Puesto á votación la totalidad del presupuesto de «Ingresos y Gastos» con las modificaciones introducidas, fué aprobada en la forma ordinaria, haciendo constar su voto en contra los señores Gómez Vallejo, Pozo y Noreña.

Terminada la discusión del presupuesto, el Sr. Presidente manifestó que para la sesión próxima se hará la designación de tres Sres. Diputados, que constituirán la Comisión encargada de investigar los gastos hechos durante los seis primeros meses del ejercicio, de conformidad con lo acordado por la Diputación.

Continuando el orden del día, fueron confirmados los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial anterior, con el carácter de Indeterminados.

Aprobar las cuentas del material de Secretaría suministrado durante el mes de Julio último, importantes 1.455 pesetas 95 céntimos.

Aprobar las cuentas del material de Secretaría suministrado durante el mes de Agosto último, importantes 1.101 pesetas 60 céntimos.

Devolver á D. Felipe Morena, contratista por subasta del suministro de carbones de cok y vegetal y leñas de encina y pino destinados á calefacción de las Oficinas centrales, la fianza que tiene constituida como garantía del contrato que terminó en 30 de Junio de 1897.

Dada cuenta de otros dictámenes de la Comisión de Personal, se acordó:

Admitir la dimisión, que fundada en el mal estado de su salud, presenta el Aspirante á Oficial de primera clase D. Eusebio Pérez Albarrán, reservándole los derechos que pudiera tener para su jubilación, de cuyo asunto ha de entender la Comisión de Hacienda.

Idem id. al Sobrestante pagador de carreteras provinciales D. José Muñoz Viso, fundada en el mal estado de su salud.

Nombrar Ordenanza meritorio de las Oficinas centrales y en el último lugar á Siro Gaspar y Nogal, con la gratificación anual de 230 pesetas.

El Sr. Noreña, hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Tener por retirado el dictamen proponiendo desestimar la instancia suscrita por D. Honorio Hernández Agero, por ser incompatible el cargo de Concejal, que en la actualidad desempeña, con el de Profesor de Geometría del Hospicio, á cuyo fin se darán las oportunas órdenes á la Contaduría de fondos provinciales, pudiendo la Excma. Diputación, si lo creyese oportuno, utilizar sus servicios cuando termine en el cargo de Concejal, y no concederle la excedencia que solicita por no haber adquirido su plaza por oposición, citando al Sr. Beltrán para cuando la Comisión de personal trate de este asunto.

Con el voto en contra de los Señores Noreña y Cobo, se acordó aumentar á 630 pesetas la gratificación que han de disfrutar respectivamente los Ordenanzas Felipe Nogal y Manuel Fernández.

Tener por retirada para ampliar el expediente, la propuesta declarando cesante al Oficial de la clase de cuartos D. Cayetano López Megino, por estar plenamente justificado el comportamiento inmorale observado por el mismo, el cual se desprende de un modo claro y evidente del expediente instruido á dicho empleado.

Dada cuenta de otra propuesta de la misma Comisión, en la que á fin de evitar se reproduzcan los hechos que han dado lugar á la formación del anterior expediente, propone: 1.º que se supriman los habilitados de todos los

Establecimientos dependientes de la Beneficencia provincial; 2.º que todos los Empleados de plantilla de dichos centros perciban sus haberes por la Depositaria de la Diputación provincial, y 3.º que los sirvientes cobren sus haberes directamente del Director ó Interventor de los respectivos Establecimientos, sin gravamen alguno para los interesados, el Sr. Navarro felicitó á la Comisión de Personal por tan plausible acuerdo, por que de este modo se evitarán los abusos que se venían cometiendo.

El Sr. Díez dió las gracias, añadiendo que por la Depositaria y Contaduría de fondos provinciales se propongan unas bases para facilitar el pago de haberes al personal de los Establecimientos.

El Sr. Presidente dijo, que el anterior acuerdo regirá desde el próximo mes de Marzo.

Hecha la pregunta correspondiente fué aprobado por unanimidad.

De conformidad con otro dictamen se acordó declarar cesante al Oficial de la clase de quintos D. Alberto Lacasa, en vista de lo que arroja el expediente instruido al mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio, y señalando como orden del día los dictámenes que emitan las respectivas Comisiones.—El Diputado Secretario, Pérez Maguín. 227.—d.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Partido de Alcalá de Henares

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—CUARTO TRIMESTRE DE 1897-98

La cobranza de la contribución territorial, industrial, alcoholes, minas y carruajes de lujo, de los pueblos que componen este partido, correspondientes al cuarto trimestre del año económico de 1897 á 98, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan con expresión de los Cobradores auxiliares para verificarlas.

Auxiliares	Pueblos	Días de cobranza
	Alcalá de Henares.....	19, 20, 21 y 22 Mayo.
	Ajalvir.....	19 y 20.
	Algete.....	13 y 14.
	Ambite.....	1 y 2.
	Anchuelo.....	9 y 10.
	Barajas de Madrid.....	5 y 6.
	Camarma de Esteruelas.....	1 y 2.
	Campo Real.....	12, 13 y 14.
	Canillas.....	9 y 10.
	Canillejas.....	9 y 10.
	Cobeña.....	11 y 12.
	Corpa.....	7 y 8.
	Coslada.....	7 y 8.
	Daganzo de Arriba.....	19 y 20.
	Fresno de Torote.....	15 y 16.
	Fuente el Saz.....	7 y 8.
	Loeches.....	16 y 17.
	La Olmeda de la Cebolla.....	1 y 2.
	Los Santos de la Humosa.....	22 y 23.
	Meco.....	1 y 2.
D. Antonio Alvarez.....	Mejorada del Campo.....	19 y 20.
D. Teófilo Roldán.....	Nuevo Baztán.....	7 y 8.
D. Emilio Roldán.....	Orusco.....	3 y 4.
D. Darío Alonso.....	Paracuellos de Jarama.....	17 y 18.
	Pezuela de las Torres.....	3 y 4.
	Pozuelo del Rey.....	7 y 8.
	Ribas de Jarama.....	3 y 4.
	Ribatejada.....	3 y 4.
	San Fernando de Jarama.....	7 y 8.
	Santorcaz.....	22 y 23.
	Torrejón de Ardoz.....	21 y 22.
	Torres.....	17 y 18.
	Valdeavero.....	22 y 23.
	Valdeolmos.....	9 y 10.
	Valdetorres.....	5 y 6.
	Valdilecha.....	5 y 6.
	Valverde.....	7 y 8.
	Vallecas.....	3, 4 y 5.
	Velilla de San Antonio.....	19 y 20.
	Vicálvaro.....	3 y 4.
	Villalvilla.....	9 y 10.
	Villar del Olmo.....	1 y 2.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes. Madrid 18 de Abril de 1898.—El Recaudador, Juan Pablo Rubio. 239.—d.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Negociado de monopolio.—Defraudación

Resultando desconocido el domicilio de D. Salvador Roa, la Sociedad Humanitaria Artista, D. Eulogio Conde, D. Ignacio Sarralde, D. Ricardo Alvarez, Don Benito Herrera, D. José J. de Urbina, D. Joaquín Solano, D. Emilio Cabello, D. Andrés Chocano, el Circulo Brigantino y la Asociación Nacional Gimnástica, se les cita por el presente á Junta administrativa por infracción de la ley del Timbre del Estado la cual deberá celebrarse el día 28 del actual, á las tres de la tarde, en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda; previniéndoles que pueden asistir acompañados de hombre bueno, ó en otro caso, nombrar persona que lo represente y que en dicha Junta se les admitirán las pruebas que aduzcan, sufriendo los perjuicios á que haya lugar si no asistiesen á la misma.

Madrid 21 de Abril de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez 239.—c.

Ayuntamientos

Madrid

No habiendo tenido lugar la primera subasta intentada para contratar el suministro de carbones y leñas con destino á las dependencias municipales hasta 30 de Junio de 1899, el Excmo. Sr. Alcalde por su decreto de hoy, ha dispuesto se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 2 de Febrero último, y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado 8.º, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 7 de Mayo próximo, á las tres y media, de su tarde, en el salón de la primera casa Consistorial, Plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad es quien delegue.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 20 de Abril de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano. 237.—l.

Carabanchel Alto

El padrón industrial de este término, formado en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Febrero de 1898, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Carabanchel Alto 15 de Abril 1898.—El Alcalde, Eduardo Morales. 231.—c.

Chozas de la Sierra

Se halla formado el padrón industrial de este término municipal, comprensivo por calles, plazas y demás vías públicas, siguiendo la numeración correlativa de los edificios ó locales de las personas que ejercen en el mismo término, profesiones artes ó edificios, industrias ó comercio, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria ó la exención, quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días, en la Secretaria municipal de conformidad á lo que el artículo 7.º preceptúa.

Chozas de la Sierra 16 de Abril de 1898.—El Alcalde, Vidal García. 231.—e.

Las Rozas

La matrícula industrial y de subsidio de este distrito para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Las Rozas 15 de Abril de 1898.—El Alcalde, Vicente Bravo. 231.—g.

San Martín de Valdeiglesias

Terminado el padrón de la contribución industrial de esta villa, formado por esta Alcaldía, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

San Martín de Valdeiglesias 15 de Abril de 1898.—El Alcalde, M. Muro. 231.—h.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 4.ª—La Sección 4.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 24 del actual dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra Vicente Mendiola y otros, sobre robo, se ha servido señalar el día 22 de Abril y hora de las doce y media de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral ante el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Don Francisco Muñoz Parreño, que se ignora su paradero como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 26 de Marzo de 1898.—El Oficial de sala.—Luis González de la Quintana. 231.—s.

Sección 4.ª—La Sección 4.ª de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 24 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra Vicente Mendiola y otros, sobre robo, se ha servido señalar el día 22 del Abril y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, ante el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al vigilante que detuvo al señor Ronda, en la calle del Gobernador y que presta sus servicios en la Delegación del Congreso, que se ignora su paradero como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 26 de Marzo de 1898.—El Oficial de sala.—Luis González de la Quintana. 231.—t.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, en el ramo separado sobre responsabilidad civil, de la causa seguida contra Juan Gundián Díaz, por lesiones causadas á Agueda Samamede Casao, la cual falleció en el Hospital Provincial de esta Corte, el día 13 de Junio de 1897, á los cincuenta y ocho años de edad, siendo de estado soltera, hija de Gregorio y de Rosa, y habitó en la portería de la casa número 48, de la Cava Baja; se cita á los parientes más cercanos de dicha finada, al efecto de hacerles entregar de la suma de 100 pesetas, que por vía de indemnización civil, y como consecuencia de la indicada causa, pertenecen á dicha interesada; apercibiéndoles que si dentro del término de diez días no comparecen ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 13 de Abril de 1898.—V.º B.º—El Sr. Juez, Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. 232.—h.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de la fecha, en el sumario que se instruye por denuncia de estafa á María Pérez Rodríguez, se cita á Manuel Moreno Fuente (á) *Jaquete*, cuyas demás circunstancias se ignoran, que habitó en la calle de Pelayo, núm. 10 duplicado, piso segundo, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de oírle acerca de los hechos punibles que se le imputan; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 18 Abril de 1898.—V.º B.º—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Martín Insausti. 132.—d.

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, fecha 27 de Marzo anterior, dictada en el expediente promovido por la Excelentísima Diputación provincial de esta Corte, sobre reclusión definitiva de la presunta alienada Ceferina Galindo Vicente, natural de Torrelaguna, de treinta y siete años, casada con Julián Gago, cuyo paradero se ignora, se emplaza á éste y á los parientes más inmediatos de la Ceferina Galindo, para que dentro del término de un mes, comparezcan en el citado expediente á manifestar lo que crean oportuno acerca de dicha incapacidad; bajo apercibimiento de que transcurrido el expresado término sin comparecer, seguirá el expediente su curso y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 9 de Abril de 1898.—V.º B.º—El Sr. Juez, Aguilera Meléndez.—El Escribano, Rafael Valdivieso. 132.—g.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 20 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue Doña Florencia García González contra D. Bruno Francisco Rubio de la Fuente y el tercer poseedor D. Feliciano Rubio de la Fuente, se saca por tercera vez á la venta en pública subasta, y sin sujeción á tipo, la mitad proindiviso del edificio de nueva planta destinado juego de pelota con el título de *Fiesta Alegre*, situado en la calle del Marqués de Urquijo, antes Cuesta de Areneros, con vuelta á las calles C. y de Mendizabal, en el ensanche de esta capital, tercera manzana del nuevo barrio de la Moncloa, continuación del de Argüelles, segunda sección del Registro, de la propiedad de Occidente; tasada dicha mitad proindiviso en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 27 de Mayo próximo, á las dos de la tarde; previniéndose que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los que lo intenten en la mesa del Juzgado, la cantidad de diez y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, y que los títulos de propiedad, se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, donde podrán examinarlos los que deseen interesarse en la licitación, y con los que deberán conformarse, sin derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 22 de Abril de 1898.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Eusebio Martín y Ruiz.—El actuario, Federico Camacha Jiménez. 1.

LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente hago saber: Que al Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda, correspondió por repartimiento pretensión deducida por Doña Juana Obdulia y D. Nemesio Pérez y Lynn, con fecha 26 de Junio de 1897, en solicitud de que se les autorizase para llevar unidos y como uno sólo los apellidos paterno y materno de su finado padre D. José Pérez Moris, fundándose para ello en que siempre han creído que dichos apellidos «Pérez Moris» eran uno solo; que esa misma creencia existía también en Puerto Rico, y que con tal autorización á nadie se irrogaban perjuicios, y antes por el contrario, serían grandes los que sufrieran los recurrentes si negándoseles dicha autorización, tuvieran que variar los que hasta el día habían sido sus apellidos. Y en su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la ley de Matrimonio y Registro civil de 13 de Diciembre de 1870 y en virtud de providencia dictada en 30 de Marzo último, se llama á cuantos crean tener derecho á oponerse á la referida pretensión, puedan verificarlo ante este Juzgado dentro del término perentorio de tres meses, á contar desde el día de la publicación del presente, con prevención de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Dado en Madrid á 9 Abril de 1898.—

J. Carlos y Alix.—Ante mí, Juan Joaquín Jiménez.

100.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye contra Evaristo Cao Facerías, por disparo de arma de fuego, se cita á María Fernández Astega, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 18 de Abril 1898.—V.º B.º = J. Carlos y Alix.—Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

232.—o.

ALCALÁ DE HENARES

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta Ciudad, y su partido, en la causa que se sigue por sustracción de varios efectos en la casa de D. José Montemayor, ha acordado se llame por término de cinco días á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, á Lázaro Nieto, de oficio tejero, el cual estuvo trabajando en los Tejares del puente de Vallecas, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término expresado, apercibiéndole de que sino comparece le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 11 de Abril de 1898.—Domingo Divar, El actuario, P. H. Licenciado, Pedro Vergara.

232.—s.

TALAVERA DE LA REINA

D. Enrique Hidalgo Romo, Juez de primera instancia de este partido de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que Doña Encarnación Molina y Riesgo, natural y vecina de esta ciudad, viuda de D. Pedro Martínez de Tejada y sin descendientes ni ascendientes, falleció en Madrid, calle de García Luna, distrito de Buenavista, donde se encontraba accidentalmente, el día 15 de Junio de 1897, sin haber otorgado disposición testamentaria.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia por el presente, así como que la herencia de la finada la reclama su hermana de doble vínculo Doña Margarita Justa Germana, casada con D. Mariano Montes Echevarría, vecinos de Madrid, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días hábiles, á contar desde la fecha de la última publicación en los sitios de costumbre de esta ciudad y de Madrid ó de su inserción en los *Boletines oficiales* de Toledo y de la Corte.

Dado en Talavera de la Reina á 4 de Abril de 1898.—Enrique Hidalgo Romo.—Ante mí, Antonio Recio.

229.—r.

Juzgados municipales

HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del Hospicio de esta Corte, seguido contra Ricardo Sánchez y otro, por la de malos tratos y uso de armas sin licencia, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo que debo de condenar y condeno á Leopoldo Sánchez Povedano, á la pena de cinco días de arresto menor que extinguirá en su casa, y á la multa de cinco pesetas y la subsidiaria, caso de insolvencia, y á Ricardo Sánchez Povedano, también á cinco días de arresto menor que extinguirá en la Cárcel, y á ambos al pago de las costas del juicio, y se decomisa el revólver y la navaja ocupada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Ponce de Leon.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento del condenado Ricardo Sánchez Povedano, la sentencia que antecede, toda vez que se ignora su domicilio, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Madrid á 6 de Abril de 1898.—El Secretario, José Ballester.

229.—i.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Fontán y Marcó, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, y se cita y llama por término de cinco días á Antonio García Zapatero, y que dijo vivió en la Ronda de Segovia, 27, portería, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11 principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Abril 1898.—V.º B.º = Fontán.—El Secretario, Julián Fernández García.

118.—ñ

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Fontán Marcó, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Vicente Martín García, de cincuenta y dos años, natural de Noblejas, provincia de Toledo, y que dijo vivió en la calle de la Arganzuela, 17, portería, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Abril de 1898.—V.º B.º = Fontán.—El Secretario Licenciado, Julián Fernández García.

218.—o.

PALACIO

Por providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de Palacio de esta Corte, en juicio verbal instado por D. Juan Alonso Menéndez, contra Don Eusebio Alonso, sobre pago de 125 pesetas, se sacan á la venta en pública subasta cuatro tierras sitas en término de Galapagar de esta provincia, conocidas con el nombre la suerte denominada de *Peñagorda*, la de la *Cuesta de la Mina*, la del *Bacatzal*, y la de *Sancha Blanca*, tasadas en 500 pesetas cada una que hacen en total de dos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 23 de Mayo próximo y hora de las diez de la mañana, en las salas de audiencia de los Juzgados del que provee Luzón, 3, y del de Galapagar de esta provincia, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras parte de la tasación de cada finca sola ó en conjunto, pudiendo hacerse por separado á cada una de ellas, debiendo consignar sobre la mesa del Juzgado, con anterioridad á la subasta, el 10 por 100 del importe de la tasación; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad y que el rematante verificará la inscripción en el Registro antes del otorgamiento de la escritura de venta, conforme á lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Madrid 21 de Abril 1898.—V.º B.º = Aldecoa.—El Secretario, Licenciado Manuel Ruiz.

99.

Dirección de las minas de azogno de Almadén

A las doce de la mañana del día 7 del próximo mes de Mayo tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección, y simultáneamente en la Delegaciones de Hacienda de las provincias de Madrid y Ciudad-Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de instalación de 16 Estaciones telefónicas y cuatro de repuesto para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1897 á 98 bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencias y en las citadas Delegaciones de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese el precio en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y en papel del timbre duodécimo conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto, la cantidad de 400 pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, de las que se presenten en un solo punto, en las mas ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de las subastas simultáneas.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe del remate en metálico, ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

La importancia de este contrato se calcula en 8.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 18 de Abril de 1898.—A. de Madrid Dávila.

Modelo de proposición

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación que le acompaña para contratar el suministro de instalación de 16 Estaciones telefónicas y cua-

tro de repuesto para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1897 á 98, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad que determina la condición oncenca, (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de... (expresado por letra), por ciento del importe de todos los devengos que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe. Fecha y firma, (expresado por letra).

219.—f.

Gobierno militar de Madrid

Los individuos de tropa así como también los señores y señoras que á continuación se relacionan, se servirán presentarse en la quinta Sección del Gobierno militar de esta Plaza, de once á doce de la mañana, de cualquier día no festivo para entregarles documentos ó enterarles de un asunto que les intesan.

Clases y nombres

Licenciados del Ejército.—Francisco Ruiz Pou, Lorenzo Martín Ramírez y José Reyes Perona García.

A los herederos del soldado licenciado Ramón Tovar Jiménez.

Paisano.—D. Alfredo de la Iglesia Santos.

Señoras Doña Juana Lorenzo, Doña Josefa Cabrera Surga y Matilde Losada.

Madrid 20 de Abril de 1898.—El Coronel Secretario, Lázaro Argomániz.

236.—v.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 338.032 expedido por este Establecimiento en 4 de Septiembre de 1894 á favor de D. Domingo Cordero y Fernández se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 1.º del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art.º 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 22 de Abril de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

16.—P.

Asociación lírico-dramática

La Asociación lírico-dramática celebrará junta general extraordinaria el próximo día 27 en su domicilio, Florín 8, bajo, á fin de acordar:

1.º La forma en que esta Sociedad pueda contribuir á la suscripción nacional para el Fomento de la Marina y gastos de la guerra.

Y 2.º La resolución que deba recaer en un asunto relacionado con el art.º 14 de los Estatutos.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los señores Asociados y en cumplimiento de lo prevenido.

Madrid 23 de Abril de 1898.—El Presidente accidental, Miguel Ramos Carrión.—El Secretario, Carlos Fernández Shaw.

4.